



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GA

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-012488 el 27 de mayo de 2022, presentada la abogada Angela Veas Silva del **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**; el Memorando N°858-2022-GRC/GA-TESO del 07 de junio de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°1266-2022-GRC/GA del 16 de junio de 2022 de la Gerencia de Administración; el Informe N°3405-2022-GRC/OL del 22 de julio de 2022 de la Oficina de Logística; el Memorando N°915-2022-GRC/GAJ del 01 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°4692-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de agosto de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°4936-2022-GRC/GRPPAYAT del 26 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-012488 el 27 de mayo de 2022, la abogada Angela Veas Silva del **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**, solicita el pago del segundo entregable de la Orden de Servicio N°2021-0004135 por el importe de S/ 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), con motivo del Servicio de Defensa Legal a favor de la Servidora María Roxana Patricia Pareja Sagasti Tello;

Que, mediante Memorando N°858-2022-GRC/GA-TESO del 07 de junio de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2879-2022-GRC/GA-OL del 01 de junio de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor del proveedor **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**, no registra pago alguno del Segundo Entregable de la Orden de Servicio N°2021-004135 por el importe de S/ 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 30/06/2021 al 07/06/2022, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor generado por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°1266-2022-GRC/GA del 16 de junio de 2022 e Informe N°1468-2022-GRC/GA del 12 de julio de 2022, la Gerencia de Administración, en atención al Informe N°2795-2022-GRC/GA-OL del 09.06.2022 e Informe N°3163-2022-GRC/GA-OL del 04.07.2022 de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina en calidad de área usuaria el Informe Técnico, concluyendo que se deberá efectuar el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor mencionado por la suma de S/ 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) a razón del segundo entregable de la Orden de Servicio N°2021-4135, adjuntando además la Conformidad de Recepción de Servicios; recomendando proseguir con la tramitación correspondiente;

Que, mediante Informe N°3405-2022-GRC/OL del 22 de julio de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada** por la suma ascendente a S/ 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) a razón del segundo entregable correspondiente a la Orden de Servicio N°2021-4135; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del mencionado proveedor;

Que, mediante Memorando N°915-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 01 de agosto de 2022, señala que resulta viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**, respecto al segundo entregable de la Orden de Servicio N°2021-4135 correspondiente al servicio de defensa legal a favor de la Servidora María Roxana Patricia Pareja Sagasti Tello; asimismo, recomienda que la



ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorando N°4729-2022-GRC/GRPPYAT del 17 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído N°000947-2022-GRC/GGR de fecha 10 de agosto de 2022 de la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°4758-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N°4936-2022-GRC/GRPPYAT del 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°4193-2022-GRC/OL del 23 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4962-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de agosto de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000007142, por la suma de S/ 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada** el importe de S/ 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) a razón del segundo entregable, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Pedido de Servicio N°04909, la Orden de Servicio N°2021-0004135, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor del proveedor **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada** el importe de S/ 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N°2021-0004135, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°1266-2022-GRC/GA y el Memorando N°1468-2022-GRC/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N°3405-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°915-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4962-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N°4962-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000007142, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7142	5-18	0047	2.3.2 7.14.5	10,560.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al proveedor **Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE